



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

**Ref.: 2019 - 0316**

Conforme a la solicitud de aclaración elevada por el apoderado de la convocada CHARRY TRADING S.A.S., mediante auto de 30 de mayo de 2023 se “*rechazó una demanda*” y se ordenó “*un desglose*” (archivo 109). No obstante, ello no fue así. Por lo tanto, el Despacho se abstiene de pronunciarse sobre dicha petición.

Sin embargo, al consultar el proceso de la referencia en el estado No. 28 de 31 de mayo pasado, se observa que la Secretaría de esta unidad judicial incluyó una providencia distinta a la que debía divulgarse, perteneciente a otro sumario.

Por consiguiente, **se ordena** que el reseñado auto de 30 de mayo de 2023, emitido al interior de este pleito (archivo 108), se notifique de nuevo, pero esta vez, **verifíquese** que el *link* de acceso realmente abra el archivo correspondiente.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO  
**JUEZ**